



RECIBIDO

Kovno 2:32
29 MAYO 2025

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

INICIATIVA DE ACUERDO

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, 2024-2027.
PRESENTE:**

El que suscribe **C. Edwin Gilberto Fonseca Torres** en mi calidad de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en uso de mis facultades y obligaciones que me confiere la ley y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41 fracción II, 50, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 82 fracción II, 86 fracción I, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; acudo ante este Pleno a efectos de poner a su consideración **la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento, de Ocotlán, Jalisco Instruye a los Encargados de la Dirección de Educación, Consejo Municipal del Deporte, Dirección de Cultura y Dirección de la Niñez y la Adolescencia a fin estructurar el “Programa Municipal de Cursos de Verano 2025” lo anterior con base a lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el Municipio de Ocotlán, Jalisco, como en muchas otras regiones del país, niñas, niños y adolescentes enfrentan condiciones estructurales de desigualdad que impactan directamente en su desarrollo integral. Si bien la educación formal cubre parcialmente este desarrollo, el receso escolar de verano representa una brecha significativa de atención y oportunidad, especialmente en zonas con altos índices de marginación, vulnerabilidad social o económica.

Diversos polígonos urbanos y comunidades rurales de Ocotlán carecen de espacios adecuados, seguros y accesibles donde la niñez pueda participar en actividades educativas, recreativas, culturales o deportivas durante el verano. Esta realidad limita su derecho al juego, al aprendizaje continuo, a la convivencia y a un entorno protector, tal como lo establece el interés superior de la niñez, consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¿Qué implica esto? Que mientras algunos sectores de la población pueden costear cursos privados o acceder a actividades extracurriculares, niñas y niños en colonias marginadas quedan al margen, expuestos a:

- Ambientes con poca supervisión adulta;



- Altos niveles de aburrimiento, ansiedad o sedentarismo;
- Riesgo de violencia, desnutrición, deserción escolar, trabajo infantil o reclutamiento por dinámicas delictivas;
- Carencia de estímulos culturales, físicos o cognitivos que nutran su desarrollo personal.

Desde el Gobierno, esta situación no debe considerarse como un fenómeno natural o inevitable, sino como una responsabilidad pública impostergable. Es función del Ayuntamiento crear condiciones de equidad que permitan a todos los sectores de la población infantil vivir un verano con sentido formativo, saludable y seguro.

Los cursos de verano impulsados por el Gobierno Municipal desde la coordinación interinstitucional de las direcciones de educación, deportes, cultura y niñez y adolescencia, representan una estrategia efectiva y pertinente para:

- Reducir las brechas de desigualdad en el acceso a servicios educativos y recreativos.
- Promover la resiliencia infantil, el trabajo en equipo, la autoestima y la convivencia.
- Prevenir conductas de riesgo mediante la ocupación positiva del tiempo libre.
- Ampliar el horizonte de habilidades, intereses y talentos en la infancia ocotlense.

No se trata únicamente de brindar “entretenimiento”, sino de activar un programa de desarrollo comunitario centrado en la niñez, con actividades pedagógicas, deportivas, artísticas, culturales y socioemocionales que potencien sus capacidades y afirmen sus derechos.

Desde la Comisión de Educación, esta iniciativa se presenta como un llamado a la acción colectiva del gobierno municipal para cerrar brechas de desigualdad, garantizar el acceso equitativo a los bienes culturales y recreativos, y cumplir con nuestra obligación ética, legal e institucional de ser garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ocotlán.

Por todo lo anterior, se solicita al pleno de este H. Ayuntamiento el respaldo a esta propuesta, no sólo como una política educativa y social innovadora, sino como un compromiso con el presente y futuro de nuestra comunidad.

II. Propuesta



Estructurar el Programa Municipal de Cursos de Verano 2025, dirigido a niñas, niños y adolescentes del municipio.

Segundo.

El programa deberá estructurarse con actividades bajo los siguientes ejes temáticos:

- Eje Educativo: Talleres de lógica matemática, comprensión lectora, pensamiento creativo, ciencia y tecnología para la niñez.
- Eje Deportivo: Actividades físico-recreativas y de iniciación al deporte: fútbol, atletismo, juegos cooperativos, psicomotricidad.
- Eje Artístico y Cultural: Música, pintura, danza, expresión corporal, narración oral, y juegos tradicionales.
- Eje Socioemocional y de Derechos: Dinámicas para fortalecer habilidades para la vida, respeto, autocuidado, identidad y participación infantil.

III.- Plan Operativo

Se elaborará un Plan Operativo que incluya:

- Sedes y/o espacios públicos habilitados (escuelas, casas de cultura, canchas, etc.).
- Personal capacitado (docentes, instructores, voluntariado).
- Cronograma de ejecución (duración, horarios y periodos).
- Inscripción y mecanismos de participación.
- Estrategias de difusión y convocatoria.
- Presupuesto estimado y fuentes de financiamiento municipal.

IV.- Se deberá garantizar la inclusión y participación equitativa, considerando criterios de accesibilidad para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en situación de calle, migración, comunidades indígenas o contextos de vulnerabilidad social



FUNDAMENTO LEGAL:

La presente iniciativa se sustenta en el Marco Jurídico Nacional, Estatal y Municipal que obliga a los gobiernos locales a garantizar los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, incluyendo su desarrollo integral, el acceso a la educación, la recreación, la cultura, el deporte y la participación comunitaria.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 4º: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos." Este artículo establece la responsabilidad del Estado, en todos sus niveles, de garantizar el desarrollo pleno de la niñez.
- Artículo 115 (Constitución Federal): Faculta a los municipios para ejercer libremente su gobierno y prestar los servicios públicos necesarios, promoviendo el desarrollo social de sus habitantes

2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Artículo 13: Reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego, a la actividad recreativa propia de su edad, así como a la participación en la vida cultural y en las artes.
- Artículo 41: Obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a diseñar e implementar políticas públicas para asegurar el ejercicio pleno de estos derechos, incluyendo actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.

3. Constitución Política del Estado de Jalisco

- Artículo 2º: El Estado garantizará a todas las personas el respeto a los derechos humanos, con perspectiva de igualdad y no discriminación, poniendo especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, como niñas y niños.
- Artículo 4º. Párrafo Nueve Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.



4. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

- Artículo 10: Reconoce el derecho de la infancia al desarrollo integral, que incluye lo educativo, físico, emocional, social, cultural y recreativo.
- Artículo 16: Establece que los municipios deberán instrumentar medidas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con los Sistemas Municipales de Protección.
- Artículo 55: Indica que los municipios deben promover el acceso gratuito a actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas durante el tiempo libre y periodos vacacionales.

5. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

- Artículo 131°
Fracción I.- Definir y aplicar los programas y estrategias que permita que la juventud organizada participe en actividades formales que apunten a la conservación de la salud y se desarrolle física y mental.
Fracción II.- definir y organizar los mecanismos y redes de participación social en actividades deportivas.
- Artículo 128°
Fracción I.- realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el municipio de Ocotlán;
Fracción II.- Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;

6. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Ocotlán.

- Contempla la creación de programas municipales que garanticen el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- Establece la obligación del municipio de implementar acciones coordinadas y transversales que promuevan los derechos de la infancia.





Con base en esto el Ayuntamiento de Ocotlán está plenamente facultado y obligado a diseñar, organizar y ejecutar programas de verano inclusivos, que atiendan el desarrollo integral de la niñez, especialmente en contextos de marginación y vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de Iniciativa de Acuerdo, con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, y autoriza la creación del Programa Municipal de Cursos de Verano 2025, dirigido a niñas, niños y adolescentes del municipio de Ocotlán, Jalisco.

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Dirección Municipal de Educación, en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte, Dirección de Cultura y la Dirección de la Niñez y Adolescencia, para que desarrollen, organicen y ejecuten el Programa Municipal de Cursos de Verano 2025, dirigido a niñas, niños y adolescentes del municipio.

**ATENTAMENTE:
OCOTLÁN, JALISCO A 28 DE MAYO DEL 2025.**

**C. EDWIN GILBERTO FONSECA TORRES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

